PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3136/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEL CONTRATO N° 17/2023, "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SEÑORA NORA ESTHER BAUMANN DE ANDRADA

Asunción, 12 de agosto de 2025

VISTO: *El proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2023, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

El Contrato N° 17/2023, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la señora Nora Esther Baumann de Andrada;

La Nota de fecha 29 de julio del corriente año, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República;

La Nota de fecha 4 de agosto de 2025, de la señora Nora Esther Baumann de Andrada;

La Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, mediante el Contrato N° 17/2023, se formalizó el proceso para la locación de inmueble determinado N° 01/2023, correspondiente al Piso N° 10 del Edificio "Don Carlos", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la señora Nora Esther Baumann de Andrada.*

Que, mediante Nota DGAF de fecha 29 de julio de 2025, se notificó a la señora Nora Esther Baumann de Andrada la terminación del usufructo de alquiler del referido inmueble, conforme a lo dispuesto en las normativas legales aplicables y en las cláusulas del contrato respectivo.

Que, por Nota de fecha 4 de agosto de 2025, la señora Nora Esther Baumann de Andrada dejó constancia de haber tomado conocimiento y aceptado la terminación, por mutuo acuerdo entre las partes, del compromiso contractual mencionado en el párrafo precedente.

Que, al respecto la mencionada Ley N° 2051/2003 en su Artículo 58, Terminación por mutuo acuerdo, el cual expresa que "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor o contratista".

Que, en razón de las consideraciones expuestas y la normativa invocada, resulta necesario dictar acto administrativo correspondiente.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Autorizar*** *la terminación por Mutuo Acuerdo de las Partes, del* ***Contrato N° 17/2023, "Locación de inmueble determinado"****, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la señora Nora Esther Baumann de Andrada, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.*

Art. 2°.- ***Comunicar*** *lo resuelto en esta Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República